

El señor depositario dijo que no se suplique de ninguna cosa y que si el señor fiscal pidiere la ciudad se defienda.

El señor tesorero quiere oír.

El señor depositario, digo, don fernando de la barrera como el señor depositario.

El señor don fernando de angulo quiere oír.

El señor gonzalo de cordova quiere oír.

El señor don andres de valmaceda quiere oír.

El señor alonso sanchez montemolin dijo que el auto de la real audiencia en conformidad, digo, en que confirma el nombramiento fecho por esta ciudad en cabildo pleno en el señor cristobal de molina de procurador mayor le tiene por justificado por que para remover un caballero regidor del oficio en que fue nombrado ha de ser por causas graves y no consta haberle sabido y asi se debe consentir y en cuanto á mandar dar traslado al señor fiscal de su magestad el señor procurador mayor este á la mira de lo que alega y responde y lo lleve á los letrados de la ciudad y con el parecer de cualquier dellos defienda todo aquello que fuere ó pudiese ser en perjuicio de las preminencias desta ciudad y sus regidores.

El señor corregidor dijo que atento á que el señor don andres de valmaceda y cristobal de molina son parte y no pueden votar en este caso se salgan del cabildo y se salieron.

El señor don melchor de vera dijo que es del voto del señor francisco escudero figueroa

El señor don fernando de angulo es asi del voto del señor don melchor de vera.

El señor gonzalo de cordova el del mismo voto del señor depositario general. Pasa el voto del señor depositario general en que no se suplique.

El señor francisco escudero dijo que hablan con el acatamiento que debe apela para la real audiencia en no haber mandado de todo el auto.

El señor corregidor dijo que se oye la apelacion.

Volvieron á entrar los señores cristobal de molina y don andres de valmaceda.

Este dia habiendose la ciudad junta para ver y determinar cerca de la proposicion fecho por el señor don francisco de trejo en el cabildo pasado cerca de que se recuse al doctor juan quezada oidor desta real audiencia por lo contenido en la dicha proposicion lo cual habiendose leído la ciudad trata y confirió sobre ella largamente y respecto de que no hubo en su determinacion confirmando el señor corregidor don geronimo montealegre dijo que se vote en este caso lo que se debe hacer en conformidad de la proposicion y se voto.

El señor francisco escudero (de) figueroa dijo que habiendo entendido la proposicion fecha por el señor don francisco de trejo es su parecer que se haga lo que el pide añadiendo á que habra tres ó cuatro dias que juan de mora criado desta ciudad lleve la huerta que esta ciudad vendlo al conde de santiago y dijo que habia ido á ella don gaspar de quezada hijo del señor doctor juan quezada de figueroa y reprehendido y reñido al dicho juan de mora español y al indio que estaba allí que por que no le llevara la verdura y otras cosas que soli acudir con ella á la casa del dicho señor doctor juan quezada y que agora venia el dicho señor doctor (quezada) juan quezada suplicando en su plaza y que todos se la habian de pagar y esto lo vino á decir y dar parte de ello al señor al señor capitular y esto viene en conformidad de que habiendo recibido el señor alonso sanchez montemolin esta huerta en posesion desta ciudad por mando del señor licenciado vallecido como procurador mayor que era desta ciudad los mismos hijos del dicho señor doctor juan quezada de figueroa quitaron las ventanas y puertas y la maltrataron como todo ello costa de los mismos autos á que se refiere y el que consta lo lo dicho y asi

Huerta de quezada y recusacion.

Huerta de quezada en san cosme.

mismo de hoy actualmente despues de haber venido la cedula de su magestad y tomado posesion por mando de la real cedula el dicho doctor juan quezada de figueroa en el real consejo acudio á romero solicitador desta ciudad para que pues á esta ciudad se le devolviese como lo escribio el dicho romero á esta ciudad y doña isabel de bañuelos muger del dicho juan quezada, digo, del dicho señor doctor juan quezada ha puesto pleito ante el licenciado mauso de contreras alcalde de provincia sobre que no se le labre que es berosimil la intencion y daño que ha de hacer á todos aquellos que no vinieron en su voluntad como lo ha hecho con otros capitulos como este capitular á su tiempo ante el real consejo ó en en este real acuerdo lo dara á entender y asi es de parecer que se haga la recusacion y el señor corregidor se sirva hacer informacion de lo que dijo el criado.

El señor don francisco de bribiesca rijo que su voto y parecer es que por agora la ciudad no trate desta recusacion.

El señor depositario dijo que ha mas de quince años que conoce al señor doctor juan quezada figueroa y tiene mucha noticia y esperiencia de su mucha cristiandad retitud y prudencia y que no haya causa para que pueda ser recusado y que en lo que toca al pleito de la huerta desta ciudad no ha hecho mas de poner ejecucion lo determinado por el real consejo de indias y asi entiende y tiene por sierto que el señor doctor quezada le para deber la poca culpa que los regidores desta ciudad pudieron tener en este caso y asi es su parecer que no se trate de recusarle.

El señor don melchor de vera es del voto del señor don francisco de bribiesca.

El señor don fernando de la barrera quiere oír.

El señor don fernando de angulo es del voto del señor don francisco de bribiesca.

El señor gonzalo de cordova es de parecer que no se recuse por que le tiene por muy cristiano.

El señor don andres de valmaceda es del voto del señor don francisco de bribiesca.

El señor alonso sanchez montemolin es del voto del señor depositario general.

El señor cristobal de molina que no solo halla causa para que sea recusado sino que por la inpiriencia y conocimiento que tiene á su gran cristiandad y prudencia de mas de veinte años á esta parte y lo que ha hecho en beneficio desta ciudad le suplica que cuando viniere le reciba y agasaje y que asi es del señor depositario.

El señor don fernando de la barrera es del voto del señor cristobal de molina.

El señor corregidor que se guarde lo votado por mayor parte que es el voto del señor depositario en que no recuse.

El señor francisco escudero figueroa dijo que hablando con el acatamiento que debe apela ante el real acuerdo.

El señor corregidor que se oye y se vaya hacer relacion.

Don Geronimo Montealegre.— Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y nueve de
abril de mil y seis cientos y diez y nueve
años

se junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores don geronimo de montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal don francisco de bribiesca don alonso de ribera don fernando de angulo reinoso don andres de valmaceda. Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes diez y nueve de abril á las nueve de la mañana para ver el tanteo que los diputados de propios han

de llevar de la hacienda desta ciudad y estado dello para el gasto de la fiesta del Santísimo Sacramento y pagar á la real caja lo que se le debe sobre questa preso el mayordomo y para tratar cerca del rostro y lo que en esta parte su excelencia ordena y para ver lo pedido por don fernando de la barrera cerca de cierto gasto que hizo cuando se trajo á Nuestra Señora de los Remedios á esta ciudad y no falte ninguno de vuesa señoría y así mismo para oír á don andrés de valmaceda cierta proposicion don gerónimo de montealegre.

Este dia se vido una peticion de don fernando de angulo.

Don fernando angulo pide agua para su huerta.

Don fernando de angulo reinoso regidor desta ciudad digo que como consta á vuesa señoría yo he asistido y asisto de presente á la fabrica de arqueria que nuevamente (g) se esta haciendo en lo cual he ocupado casi tres años y en la caja de sisa sin estipendiando ninguno á las pagas que en ellos se hacen y es así que yo tengo una huerta en frente de la del marquez del valle la cual para el sustento de las personas que en ellas asisten de ordinario y toda mi casa muchas veces tiene necesidad de una paja de agua de la que nuevamente viene por encima de la dicha arqueria y no para otro fin supuesto que para el riego de la dicha huerta pasa por delante della otro genero de agua con que se cultiva atento á lo cual á vuesa señoría pido y suplico atento á lo referido me haga merced de la dicha paja de agua dando licencia para que se ponga una lamina en uno de los arcos para conducirla por encañado en que recibire merced don fernando de angulo.

Decreto. Dasele una paja de agua.

Y visto para prover se salio del cabildo el dicho don fernando de angulo y conferido sobre la ciudad acuerdo de conformidad que se le de (licencia) la paja de agua que pide para el sustento de la casa que refiere y no para el riego de la huerta con que no se aleje exemplar (otro) para otro atento á los servicios referidos en su pedimento con que la tenga piosa y encarcelada para

el señalamiento della el señor obrero mayor se halla para que se ponga lamina de la dicha paja en uno de los pilares para conducirla de suerte que no reciba detrimento con que primero haga obligacion de que agora ó en cualquier tiempo por cualquier caso fortuito pensando ó no pensando que suela de ruina de la parte donde estuviere la lata de su costa se reparara y hara lo necesario y dicha esta obligacion en esta (con) formasele se le de titulo.

Entraron los señores francisco escudero simon enriquez cristobal de molina y don fernando de angulo.

Este dia el señor don francisco de trejo dijo que el viernes pasado hizo proposicion cerca y en razon de lo que esta ciudad y caballeros regidores della importaba considerar las causas pendientes que se tenian con el señor doctor quezada de figueroa y que cualquiera razon usar de la facultad que su majestad da por sus leyes en que se pidere recusacion para que no fuese juez de las causas desta ciudad ni de ningún capitular del y habiendose dado así por costumbre como por ser necesario grave villete para que la ciudad y caballeros regidores asistentes en ella se juntasen el lunes siguiente á ver la dicha proposicion y determinar á cerca della y habiendo cesado este llaneamiento por algunas ocupaciones justas que el señor corregidor tuvo dicen se suspendio para el martes siguiente de lo cual este capitular no tuvo noticia ni fue citado que lo debia (hacer) ser por serlo y por haber fecho la dicha proposicion y pedido testimonio della y de lo determinado por ciudad y que lo determinado en el dicho dia por no haber presedido lo referido tiene en su nulidad que protestando algerarla al tiempo y cuando le pareciere pide y suplica al señor corregidor se sirva mandar se le de el testimonio que pidio cuando hizo la dicha proposicion incerto lo que al presente dice para en guarda de su derecho y ocurrir con el ante su majestad y su real consejo de indias.

Regidores.

Propone don francisco de trejo.

Y visto por el señor corregidor dijo que se le de testimonio á la letra de todo lo actuado en esta razon y haga la fe que de derecho hubiere lugar.

Regidor.

Entró el señor don melchor de vera regidor.

Este dia el señor cristobal de molina dijo que como es notorio á esta ciudad en general y particular en razon de las cuentas que esta dando de tiempo que fue (fue) contador del estado del marquez del valle se ha ocupado y ocupa muy de ordinario y que cuando esta ciudad le hizo merced de nombrarle este año por procurador mayor lo admitio con deseos de servirla entendiendo se feneciesen sus causas en breve tiempo y que por no faltar á ellas por que van despacio y no pretende hacer falta á las causas que la ciudad le suplica le haya por desonorado del cargo de tal procurador mayor por lo referido que en cualquier tiempo estara dispuesto á servirla en lo que valiere y así se sirva la ciudad de admitir esta alegacion y se le de testimonio della.

Villete.

Y vista por la ciudad acuerdo de conformidad atento á lo referido admite la delegacion de tal procurador mayor y se de villete para que la ciudad nombre para el lunes.

Sobre la fiesta del Santísimo Sacramento.

Habiendose la ciudad juntado á cabildo en conformidad del villete para ver la disposicion que tiene la hacienda de la ciudad para lo que tiene que satisfacer á la real caja de lo cumplido del año pasado y se cumple á fin deste mes y á las obligaciones que estan á su cargo de la celebracion de la fiesta del Santísimo Sacramento que esta de procimo donde se gastan tres mil pesos y así mismo la de san hipolito cuyo patronazgo compete á esta ciudad habiendo para ello visto el tanteo que trujeron los diputados de propios y relacion que trujo así mismo el mayordomo desta ciudad de lo cobrado y gastado este año en cosas necesarias tratado y conferido de donde se podrian sacar dineros para la celebracion que tan de proimo esta de la fiesta del Santísimo Sacramento y lo para ella necesario.

Entró el señor juan de torres loranca.

El señor don francisco de trejo dijo que conforme á la relacion fecha halla que esta ciudad tiene obligacion de satisfacer mas deuda de lo que tiene corrido de su renta y así mismo halla que la tiene de celebrar la fiesta del santísimo sacramento con la desencia que siempre y que tiene por menos inconveniente hacer daño que dejar de celebrarla y que para que conste á su excelencia la necesidad en que se haya su voto y parecer es que los señores diputados de propios y diputados de la dicha fiesta hablen á su excelencia dandole cuenta de lo que debe la ciudad que tiene hecho embargo la real hacienda en las rentas que tiene y así mismo de otras obligaciones precisas que no puede dilatar como son la fiesta jurada de su patrono san hipolito de salarios corrientes de gente pobre que la fuese llevando tambien menos de lo que se gasta en las dichas fiestas para que su excelencia enterado destas presidencia de obligaciones haga merced á la ciudad de mandar suspender los embargos fechos por la real caja suya ni todo su parte para que con lo que quedare se haga la fiesta que esta tan de proimo como la del Santísimo Sacramento ó como quien tiene el superior gobierno mande á la ciudad lo que deba hacer en esta ocasion y de lo que se determinare se de cuenta dando villete para la respuesta y que vaya el presente escribano.

Y luego toda la ciudad de conformidad vino en conformarse en este parecer del señor don francisco trejo y en cuanto á la prision del mayordomo se tratara con la respuesta de su excelencia.

Entró el señor alguacil mayor.

Regidos.

En la ciudad de méxico en trece dias del mes de abril de mil y seis cientos y diez y nueve años el excelentísimo señor don diego fernandes de cordova marquez de guadalescazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueva espanya y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside & habiendo visto lo propuesto en el ca-

Auto de su excelencia en la proposicion del alguacil mayor del rastro.

bildo desta ciudad por francisco rodriguez de guevara alguacil mayor della cerca de los exsesos que en el rastro publico hay en la venta de la carne y el memorial dado por juan ruiz guillen obligado del abasto de las carnicerías en que ofrece dar el carnero en canal á doce reales que sale á tres reales el cuarto y oyelos en su dicha materia á los comisarios nombrados por el dicho cabildo.

Su exelencia dijo que mandaba y mando quel corregidor desta ciudad luego y con todo cuidado juntamente con los comisarios del dicho rastro vean las personas que en el matan ganado y siendo de las permitidas por ordenanzas y mandamientos de su exelencia dados en esta razon que estan en la diputacion se les permita y á los que no lo fuere se quiten del y no se les consienta que el dicho rastro maten ni vendan y respecto de que muchas personas compran ganado y á titulo de que son de criadores lo venden se informen si las tales personas que asi venden y matan el dicho ganado son de criadores y de lo que dispone la dicha ordenanza no permitiendo que ningun criador tenga mas de un corral pues le basta para que en el su criado y no otra persona venda su ganado.

Y en cuanto al memorial dado por el dicho juan ruiz guillen se remite al cabildo y regimiento para que en el se trate y confiera las utilidades y conveniencias de la republica y que medio sera mas á proposito nombrando dos comisarios que sean de los que hicieron la proposicion para que estos traten con los criadores de ganado menor el medio mas eficaz para que la ciudad goce de equidad y de todo lo que resultare; de una y otra cosa se de cuenta á su exelencia con distincion de todo para que se provea lo que pareciere conveniente y asi lo mando y firmo; el Marquez de guadalcazar; ante mi don fernando alfonso carrillo.

Decreto de la ciudad.

Y visto por la ciudad el dicho mandamiento de su exelencia suso incorporado acuerdo que los señores corregidor

y diputados del rastro ó cualquiera de ellos con el dicho señor corregidor pongan en ejecucion lo contenido en el dicho auto con todo vigor y sin dilacion - Y en cuanto á lo de la segunda parte del dicho mandamiento la ciudad pide al señor corregidor que en compañía de los señores alguacil mayor don francisco de trejo; don francisco de bribiesca confieran lo que mas conveenga á la intencion de su exelencia á que remito el memorial dado por juan ruiz guillen en esta conformidad ordenar y ordenen lo que les pareciere conveniente á la utilidad de la republica y de que resultare se traiga á cabildo y se de vilette para que de lo que resultare se de cuenta á su exelencia señor virrey por los comisarios.

Este dia el señor don andres de valmaceda, dijo que esta ciudad el año pasado de seiscientos y diez y ocho por justas causas que le movieron respecto de salir de cabildo el señor alonso sanchez montemolin que era depositario general y estar entendido en algunas materias desta ciudad se acuerdo de suplicar á su exelencia fuese servido de anadir un oficio de regidor para el dicho alonso sanchez montemolin que pagaria su valor el suso dicho con que su exelencia se sirviese de que cuando va case alguno regimiento por su magestad se confirmase respecto de lo que se le servia con este y que mediante esto se añadio el dicho oficio y que agora el regidor luis de tovar dio á su magestad en precio del oficio de gobierno que compro el dicho oficio de tal regidor y es justo que este oficio se confirme en conformidad de lo que esfa ciudad suplico á su exelencia pide á saiga á contradecir el rematarse este oficio por que hay ya postura en el.

Y visto por la ciudad de conformidad acuerdo que el señor don andres de valmaceda á consejo de letrado desta ciudad pida ante su exelencia ó real audiencia ó otro cualquier tribunal que el oficio que se acrecio para alonso sanchez montemolin hay vaco el que servia luis de tovar se confirme y en or-

Sobre que se contradiga el oficio de regidor que vaco de luis de tovar.

den á esto haga todos los pedimentos contradiciones y demas autos que con venga que para ello se le da plena comision bastante caul derecho se requiere.

El señor Don francisco de bribiesca dijo que no embargante lo determinado por esta ciudad en este cabildo en este caso protesta no le pase perjuicio el añadir el dicho oficio de regidor por cuanto se añadio no estando en esta ciudad por que estaba en servicio de su magestad y por el perjuicio que le toca no le pare perjuicio ningun acuerdo en esta razon.

El señor depositario simon enriquez dijo lo mismo.

Salvador hernandez.

Salvador hernandez vecino desta ciudad y maestro del oficio de herrero de toda la obra que hace y beneficia de hierro y acero digo que don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda me tiene mandado y ordenado que yo haga y beneficie toda la herramienta que se gasta en la casa de la moneda lo cual pago y por que es muy necesario el hacerse tijeras para cortar la plata que se labra en ella é yo como tal maestro y por saberla hacer sirviendose vuesa señoria de darne licencia los podre hacer y beneficiar por alhago la demas herramienta.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de licencia para hacer las dichas tijeras con la demas herramienta para el beneficio de la dicha casa sobre que pido justicia & salvador hernandez.

Y visto informe el señor don andres de valmaceda diputado de la casa de la moneda que genero de herramienta es esta.

Este dia se mando librar al señor cristobal de molina su salario diputado de la caniceria mayor el mes de marzo deste año tento á venir despachado en la forma ordinaria.

Francisco de carrido.

Este dia se vido una peticion con unos autos que presento el capitan francisco de carrido como marido de doña isabel caraballo y por lo que toca á doña magdalena hernandez viuda del

licenciado hipolito caraballo cerca de que á cristol carballo su suegro y parece como constaba de ciertos recaudos le fuese nombrado dor alarife de las obras y cañeria del lagua desta ciudad del año pasado de noventa y nueve y que el salario se le debia como informaba alonso de valdez regidor que habia acudido y que se le mandase pagar que el parecer es el siguiente.

Cristobal carballo sirvio el tiempo que refiere en esta peticion y siendo vuesa señoria servido se le puede librar su salario alonso de valdez.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme, digo, confianza á contento de la ciudad de que si en algun tiempo parece estar pagado ú debiere algo lo volvera.

Este dia se vido una peticion del padre gabriel de tapia procurador del colegio de la compañía desta ciudad en que dice que el dicho colegio es deudor de la caja de la sisa de dos mil y setenta pesos y cinco tomines de resto de cierto prestamo de que se les hizo espera y por que la mitad dellos estan cumpildos y no tienen de presente de que pagar se les recibiere la dicha paga en piedra y cal que en estos generos los ofrece y que los maestros de la obra de la arqueria lo reciban en cuenta de lo que han de haber della que lo daran á (consejo) contento de la persona que se nombrase por esta ciudad.

Y visto autos para prover y se de vilette.

Don Geronimo Montealegre.—Francisco Rodriguez de Guevara..

Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de mexico lunes por la mañana veinte y dos de abril de mil y seis cientos y diez y nueve años

se junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores licenciados don geronimo de montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa simon enriquez depo-

sitario general juan de torres loranca don melchor de vera tesorero don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera luis de tovar alonso sanchez montemolin regidores.

Entro antonlo gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los (caballeros) regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes veinte y dos abril á las ocho de la mañana para nombrar procurador mayor desta ciudad por el resto deste año por quanto hizo dejacion el señor cristobal de molina para ver ciertos autos y oirecimientos de los padres del colegio de los teatinos para satisfacion de dos mil y setenta pesos que deben á la sisa.

Para ver lo que su exelencia respondió cerca de lo que se le suplico para el gasto de la fiesta del Santísimo Sacramento y dar orden de donde se ha de sacar dineros y en todo resolver y determinar lo que convenga don geronimo de montealegre y para ver ciertos papeles que trae el señor alonso sanchez montemolin.

El corregidor propone puentes.

El señor corregidor dijo que hace saber á la ciudad como recorriendo ayer la ciudad hallo que muchos puentes hay maltratados y con quebraduras de suerte que no se puede pasar y es justo que esta ciudad ponga en ello el remedio que conviene á cosa tan necesaria como son las puentes pues es el pasaje comun de las casas de la republica pide á la ciudad provea lo que convenga.

Y visto por la ciudad que se ocurra á lo acordado.

Francisco escudero sobre las calzadas.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dijo que como es notorio todos los años se gastan muchos dineros en aderezar la calzada de tacuba y de chapultepeque por que la continuacion de carretas que por ellas entran de las personas que tienen por trato traer piedra á esta ciudad á vender las dañan y las echan á perder y la arqueria recibe daño y es justo que si estas per-

sonas gozan del beneficio paguen un tanto cada año para el adovio de dichas calzadas que es justo que los hagan y así mismo debe tener atencion al daño que las carretas hacen en toda esta ciudad y lo poco que los empedrados se conservan por causa dellos que la ciudad lo remite y provea de remedio.

Y visto esto se de villete para prover.

Este dia habiendose la ciudad junta para nombrar procurador por el resto deste año atento á que hizo dejacion el señor cristobal de molina despues del auto de la real audiencia y conferido la ciudad dijo que nombraba y nombro por tal procurador mayor por el resto deste año al señor don andres de valmaceda el cual use del poder que se le dio y si fuere necesario otro se le de en el primer cabildo.

Este dia se vido lo pedido por los padres teatinos cerca de que se les reciba en piedra y cal el precio á que corriere la deuda que deben á la caja de la sisa y que son dos mil y setenta pesos para cuya determinacion la ciudad mando traer la escritura que estos padres otorgaron el año de noventa y ocho de donde emana la dicha deuda y vistola y que por ella parece haberse obligado á pagar el dinero en cal á cinco pesos caiz y en piedra á seis pesos y dos tomines braza tratado y conferido sobre ello en razon de lo que sea y debe hacer en el caso si determino que se votase y se voto.

El señor don francisco de trejo dijo que el nuevo ofrecimiento no lo admite por quanto por escritura cuarentija estan obligados á dar la brasa de piedra á razon de seis pesos y dos tomines y el caiz de cal á cinco como mas largamente se contiene en la escritura á que se remite y que si á este precio como es justicia se da los comisarios de la arqueria hagan la cuenta de los caises de cal y brasas de piedra conforme lo que deben y se entreguen á los maestros de la obra (de) al precios que hoy la compra á cuenta de lo que han de haber y esto si los obreros quicieren y gustaren y no viviendo en esto se use del vigor de los escrituros y se acuda al señor corri-

Villete.

Procurador mayor don andres de valmaceda.

Recibi la peticion y auto para ver estos padres. Peñalosa.

Votos.

Notifique á fernando peñalosa lo acordado.

dor para que las mande guardar y cumplir y para que esto se haga con brevedad necesaria á los comisarios de la obra para que traten con los padres de la compañía de lo tocante á esto no limitando al cobrador las diligencias que tiene obligacion de hacer y se haga luego.

Entro el señor don fernando de la barrera.

El señor francisco escudero es asi con que el ir los diputados de la arqueria no sino peñalosa á cuyo cargo esta la sea cobranza.

El señor depositario es de voto del señor don francisco trejo.

El señor juan de torres loranca quiere oír.

El tesorero es como el señor francisco escudero.

El señor don francisco, digo, don fernando de la barrera habiendo entendido la materia es del voto del señor francisco escudero.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor correo mayor es asi.

El señor luis de tovar es asi.

El señor alonso sanchez montemolin es del voto del señor francisco escudero.

El señor juan de torres habiendo oido es del voto de don francisco de trejo.

Paso el voto del señor francisco escudero.

La ciudad acuerda que se notifique á fernando de penalosa acuda á la ejecucion de lo acordado luego en apercebimiento que sera por cuenta y riesgo el daño que hubiere y de lo que resultare de cuenta á los comisarios de la arqueria y á la ciudad.

Regidor.

Entro el señor luis pacho mejia.

Regidor.

Entro el señor alonso de rivera.

Sobre las fiestas de corpus.

La ciudadde conformidad acuerdo que los señores comisarios de la fiesta del Santísimo Sacramento traten con los autores de comedias que hoy han dado peticion con asistencia del señor corregidor dándolas á entender que una de las dos compañías han de hacer las fiestas de dicha otava eligiendo para esto dos de las comedias que tienen presentadas

dandoles tan solamente hasta cuatrocientos o quinientos pesos para vestiduras ó si desta hicieren alguna baja se le admita por quanto esta ciudad tiene ejemplar del señor don luis de velasco en que por otra tanta cantidad mando se hiciesen las dichas fiestas y que en esta cantidad ha de quedar incluido y á su cargo las apariencias dandoles solo el plan del teatro y de lo que resulte se de cuenta á la ciudad para tomar resolucion de donde se ha de hacer la paga y para ello se de villete luego.

Este dia el señor alonso sanchez montemolin trajo á la ciudad unos papeles tocantes al edificio del rastro con cierto decreto de su exelencia dijo vocalmente á la ciudad las causas que á su exelencia movian para enviar los dichos papeles y el deseo grande que tiene su exelencia de que se acabe y ponga en perfeccion esta obra del rastro y los propios della tengan aprovechamiento y porque en la ovacion presente ni á lo que pareciere en mucho tiempo delante de los dichos propios de la ciudad tienen ni pueden tener dineros para hacer la dicha obra y si se hubiese de tomar censo tiene dificultad despues de la redenciones por las comunidades por los gastos que se le ofrecen y asi se quedan impuestos sobre sus rentas y si se hubiere de hacer tomando dos danaos de plata ú oro ó otras mercadurias por mano de comisarios tambien tiene muy grandes dificultades y para todo esto cese se ofrecia á advertir á la ciudad si seria acertado dar esta obra á alarife ú otra cualquiera persona que della se quisiese encargar con satisfacion de fianzas para que enteramente la diese acabada y perfeccionada en el tiempo que pareciese ser justo todo á esta de la tal persona y ensi mismo pagase lo que fuere corriendo el censo que se tomase para acabar de satisfacer el deposito de las compras de las casas que se tomaron y que por esto se le diese á la tal persona lo que fuere rentando el dicho rastro en la forma que los papeles refieren ó con otra condicion que á la ciudad pasesca los años que fuese justo y despues

Sobre el edificio del rastro,